



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-02374731- -NEU-LYT#SPI - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02374731- -NEU-LYT#SPI del registro de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria; la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN establece que el Poder Ejecutivo es asistido por el Gabinete Provincial, el cual está integrado, entre otros, por el Ministerio de Economía, Producción e Industria, estableciéndose las competencias de dicha cartera ministerial;

Que en este sentido, el Artículo 11° de la citada normativa, determina que lo asiste en sus funciones, la Secretaría de Producción e Industria de la cual depende la Subsecretaría de Producción quien tiene bajo su competencia el desarrollo armónico y sustentable de la producción agraria, así como también en la elaboración y ejecución de políticas de Estado, programas y proyectos vinculados al sector de la producción agraria y las relaciones con la organizaciones e instituciones que la representa;

Que la Subsecretaría de Producción con el fin de dar cumplimiento a la planificación del año 2026, solicita mediante Nota NO-2025-03126159-NEU-SPROD#SPI la conformidad para dar curso a la contratación de servicios de personas con conocimiento y experiencia calificada, destinadas a las áreas administrativas que se encuentran en el ámbito de su competencia, adjunta listado de prestadores/as;

Que las mencionadas contrataciones de servicios están destinadas para la Dirección Provincial de Desarrollo Rural, la Dirección Provincial de Ganadería y Salud Animal, la Dirección Provincial Producción Agraria y Sanidad Vegetal, Dirección Provincial de Fortalecimiento y Vinculación Territorial y la Dirección General Programa Huertas Neuquinas PRODA, por el período de doce (12) meses, de enero 2026 a diciembre de 2026;

Que obra conformidad del señor titular de la Secretaría de Producción e Industria;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria informa que se cuenta con la existencia del crédito presupuestario para atender el pago;

Que asimismo, se cuenta con la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, de la Dirección

Superior de Gestión de Información y Política Salarial y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, todas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, de la Dirección Provincial Legal y Técnica de la Secretaría de Producción e Industria, y de la Contaduría General de la Provincia;

Que de acuerdo al Artículo 64º, Inciso 2) Apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, corresponde emitir la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la contratación de servicios con prestación a título personal de pago mensual según montos, períodos y funciones detallados en el Anexo **IF-2025-03939371-NEU-ADM#SPI**, que forma parte del presente Decreto, con destino a la ejecución de los distintos programas que son llevados a cabo en el ámbito de la Subsecretaría de Producción de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía Producción e Industria, pudiendo ser prorrogada o renovada únicamente de común acuerdo.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el modelo de contrato de servicios con prestación a título personal de pago mensual, que como Anexo **IF-2026-00276505-NEU-STEC#SPROD**, forma parte integrante del presente Decreto y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Producción a suscribirlos en nombre y representación del Estado Provincial, para las contrataciones autorizadas y aprobadas en el Artículo 1º precedente.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria a autorizar y aprobar la prórroga o renovación prevista en el Artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la mencionada.

Artículo 4º: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Producción de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente, en relación a la documentación a presentar por parte de las personas a contratar por el Artículo 1º precedente, previo a la notificación del presente.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente, con más el valor que surja de la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén de forma trimestral.

04 -MP - Secretaría de Producción e Industria

U.O 02 - Subsecretaría de Producción

PRG 032 - Programa de Apoyo y Promoción a las Iniciativas Productivas Familiares y Comunitarias (PRODA)

Jur	Sa	Uo	PRG	Fina	Fun	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spr	FuFi	Ubge	IMPORTE
4	MP	02	032	04	05	0	01	27	00	00	1111	0000	\$144.780.000,00

PRG 033 - Desarrollo Rural

Jur	Sa	Uo	PRG	Fina	Fun	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spr	FuFi	Ubge	IMPORTE
4	MP	02	033	04	05	0	01	27	00	00	1111	0000	\$26.400.000,00

PRG 034 - Desarrollo Agrícola

Jur	Sa	Uo	PRG	Fina	Fun	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spr	FuFi	Ubge	IMPORTE
4	MP	02	034	04	05	0	01	27	00	00	1111	0000	\$45.600.000,00

PRG 035 - Asistencia Técnica y Vinculación Territorial

Jur	Sa	Uo	PRG	Fina	Fun	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spr	FuFi	Ubge	IMPORTE
4	MP	02	035	04	05	0	01	27	00	00	1111	0000	\$184.800.000,00

PRG 047 - Desarrollo Ganadero

Jur	Sa	Uo	PRG	Fina	Fun	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spr	FuFi	Ubge	IMPORTE
4	MP	02	047	04	05	0	01	27	00	00	1111	0000	\$79.200.000,00

Artículo 6°: Por la Dirección General de Administración de Producción e Industria de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria **LIQUÍDASE** y **PÁGASE** los montos estipulados de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1° precedente, previa certificación del cumplimiento de los servicios por parte de la Subsecretaría de Producción de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria, así como también, la constatación de los recibos de pago de seguros correspondientes al mes de cobro.

Artículo 7°: **DETERMÍNASE** la excepción a lo establecido en el Artículo 88°, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén - Decreto N° 2758/95 y sus modificatorias, para los contratos de servicio detallados en Anexo **IF-2025-03939371-NEU-ADM#SPI** que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.